Entre el **MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA** y **FUNDACIÓN EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** con NIT 901.340.932-6, se suscribió el Convenio de Asociación No. 005-2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ"**

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento al Convenio **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ"** celebrado entre el **MUNICIPIO DE VALPARAISO** y **FUNDACIÓN EMPRESARIAL CULTURAL AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** con NIT 901.340.932-6**,** se allegó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **CT-100001047 ANEXO 0** expedida por SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6 expedida el primero (01) de octubre de 2024, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Amparo básico predio labores y operaciones	01/10/2024 hasta 01/12/2024	$ 260.000.000
Patronal	01/10/2024 hasta 01/12/2024	$ 260.000.000
Contratistas y Subcontratistas	01/10/2024 hasta 01/12/2024	$ 260.000.000
Vehículos Propios y No Propios	01/10/2024 hasta 01/12/2024	$ 260.000.000

El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del Art.41 de la Ley 80 de 1993 dispone que, "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto." Por su parte el Art. 7 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que, "los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato."

Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que se aprueba la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No **CT-100001047 ANEXO 0** expedida por SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6 expedida el primero (01) de octubre de 2024.

La presente aprobación de póliza se suscribe en el municipio de Valparaíso Caquetá, al primer (01) día de octubre de 2024.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde

Elaboró: Bayardo Tapiero Vera Técnico Operativo Contratación	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050
Revisó: Yisela Corrales Usaquen Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero Alcalde	